



COMPULSA DE DOCUMENTOS JAPÓN

La compulsa es un acto administrativo por el que se acredita que una determinada copia de un documento original es idéntica a este.

Para solicitar la compulsa de una fotocopia será necesario la presentación en la Embajada del documento a compulsar (original y fotocopia), pasaporte o D.N.I en vigor del solicitante, así como realizar el pago de la correspondiente tasa consular.

Para dar carácter oficial a una traducción de un documento o certificado académico puede realizar los siguientes trámites (independientemente de que en algunos casos pueda ser necesaria, adicionalmente, la legalización del documento en cuestión):

- 1. Acudir a los servicios de los Traductores e Intérpretes Jurados en España nombrados por el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación. El listado se puede encontrar en la web del MAEC (Servicios al Ciudadano Traductores/as intérpretes Jurados/as). Estas traducciones tienen carácter oficial y no necesitan seguir ningún trámite adicional en la Embajada para surtir efectos ante las administraciones públicas españolas.
- 2. Presentar en la Embajada de España en Japón el documento en cuestión acompañado de la correspondiente traducción y pagar la tasa consular prevista para estos casos. La Embajada verificará la traducción aportada, que puede ser realizada por un traductor local o por la propia persona interesada, y certificará su exactitud y fidelidad al texto original.

HORARIOS EMBAJADA EN TOKIO

https://www.exteriores.gob.es/Embajadas/tokio/es/Embajada/Paginas/Horario,-localizaci%c3%b3n-y-contacto.aspx